



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 015-2023**, por la cual se concede prorroga a resolución No. 283-2020, por medio de la cual se se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de demolición parcial y ampliación de edificación comercial en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 29 15A 20 de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-7082, expedida a los once (11) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **IORELLA FERRARI FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.905.623 en calidad de apoderada especial de **HÉCTOR JOSÉ DE VIVERO PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.310.679, en calidad de apoderado general de la empresa **DISTRACOM S.A.** con NIT. 811009788-8 quien dentro del presente trámite es el locatario y apoderado especial de **SERGIO ALBERTO RÍOS GIRALDO** con cédula de ciudadanía No. 71.634.500, apoderado especial de **BANCOLOMBIA S.A.** con NIT. 890903938-8 por Escritura Pública No. 167 del 29/01/2020 de la Notaría Veinte de Medellín, Titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **IORELLA FERRARI FLOREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **IORELLA FERRARI FLOREZ**.



Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería